

de mi labio para donde es un o los de los exen
 tor para repetir contra quin a lugar y para lo
 entrego de esta cantidad si lo demandan del
 mayor de uno este acuerdo sus quince la cantidad
 que de los exentos et mandados de los para los
 futuros que a lugar el y se tenen, por ante quien
 ya tenen autor de esta comision y orga de los
 mis en declaracion de ellos o continuacion de los
 curdo = El y mis de asilo acordaron y firmo
 tenen que sauen de que se elen. de y

Jⁿ Pedro de Laya Mathes del D^{no} D^{no} Diego Calvario
 Melgarejo y Doña ~~...~~
 D^{no} Juan Guillen de fern^{co} Perez D^{no} Luis Saavedra y
 Miguel Alvarez de laserna Lamas de
 Sebastian de los rinos
 Sebastian Zapata

Testimonio

Sevastian Zapata Buñago es no por su Mag^d y Co
 de el numero y Juzgado de esta Villa de Mula y mayor
 de su Ayuntamiento de oficio y doi fe a los señores que el
 presente Juren Como en el dia de ante y nube de ochu
 vone que paso ocurano D^{no} Diego Penchion Decano
 de la Cuda^d de Murcia y su secretario para la cobran
 za de treinta y cinco mil trescientos quarenta y tres mil
 de vellon de quicio a la Real Sumida de esta Villa
 Comandado por el Expedido a su favor por el señor suff

